

Expediente: 3324/23

Carátula: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ VEGA JOSÉ AUGUSTO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 09/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27178586268 - BANCO CREDICOOP COOP. LTDO., -ACTOR

90000000000 - VEGA, JOSE AUGUSTO-DEMANDADO

90000000000 - FERRARI COLOMBRES, KARINA RUTH-DEMANDADO

27178586268 - WERBLUD, GRACIELA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 3324/23



H106018472692

JUICIO: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ VEGA JOSÉ AUGUSTO Y OTRO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 3324/23.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente a los escritos con fecha de recepción 05/05/2025 presentados por la letrada Graciela Raquel Werblud:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209558312124, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$124.758,47 en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados, ya deducidos los aportes del 8% (\$135.607,04 de honorarios menos \$10.848,56 de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco Credicoop de titularidad de la letrada **GRACIELA RAQUEL WERBLUD - M.P. n° 3226**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 27178586268, CBU: 1910047655104702217149, CTA. n° 1910470221714, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209558312124, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$24.409,27 correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$13.560,70 equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$10.848,56 por el 8% a cargo de la letrada, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta mencionada arriba. BEG - 3324/23

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar\$256.500,00

Monto depositado\$149.167,74

Honorarios (bruto)\$135.607,04

10%\$13.560,70

8%\$10.848,56

Transferencia caja\$24.409,27

Total orden de pago \$124.758,47

Saldo de honorarios a cobrar\$120.892,96

Actuación firmada en fecha 08/05/2025

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.